

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000634 -2023/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

Sullana,

11 AGO 2023



VISTOS, el Informe N° 01014-2023/GRP-401000-401400-401410 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, de fecha 01 de Agosto del 2023, el Informe N°1286-2023/GRP-401000-401400 -401420, el Sub Director de la División de Obras y liquidaciones de fecha 08 de Agosto del 2023, el Informe 819-2023/GRP-401000-401400 el Director Sub Regional de Infraestructura de fecha 09 de Agosto del 2023, el Informe N°683-2023/GRP-401000-401100 de fecha 10 de Agosto de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

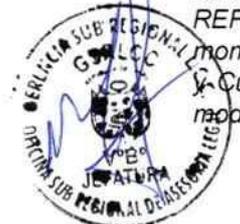
CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 000564-2023/GOB.REG. PIURA - GSRLCC-G, de fecha 20 de Julio del 2023, se **APROBÓ** el **EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA ACTUALIZADO del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" CUI N° 2043362**, con un valor referencial de S/. 32'574,314.01 (Treinta y Dos Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Catorce con 01/100 Soles) con precios vigentes al mes de Junio del 2023 y con un plazo de ejecución de Cuatrocientos ochenta (480) días calendarios, por la modalidad de ejecución por **CONTRATA** y sistema de contratación por el sistema a **PRECIOS UNITARIOS**;

Que, mediante Informe N°01014-2023/GRP-401000-401400-401410, de fecha 01 de Agosto del 2023 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos remite al Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, **EL EXPEDIENTE TECNICO EN FISICO Y DIGITAL DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" CUI N° 2043362**, con un valor referencial de S/. 32'574,314.01 (Treinta y Dos Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Catorce Ccon 01/100 Soles) con precios vigentes al mes de Junio del 2023 y con un plazo de ejecución de Cuatrocientos ochenta (480) días calendarios, por la modalidad de ejecución por **CONTRATA**, por el sistema a **PRECIOS UNITARIOS**;

Que, mediante Informe N° 1286-2023/GRP-401000-40100-401420 de fecha 08 de Agosto del 2023 el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la **APROBACION de los TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA, SALDO DE OBRA:"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" CUI N° 2043362**, para su aprobacion respectiva, por un valor referencial de S/ 1'882,164.81(Un Millon Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 81/100 Soles)

Que, mediante Informe N° 819-2023/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Agosto del 2023, La dirección Sub Regional de Infraestructura, luego de revisar el informe presentado por el Sub Director de la División de obras y Liquidaciones emite conformidad a los **TERMINOS DE REFERENCIA** adjuntos y solicita a su vez a la Oficina de Asesoría Jurídica su aprobación, cuyo monto referencial es de S/ 1'882,164.81(Un Millon Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 81/100 Soles) con plazo de ejecución quinientos diez (510) días calendario, por la modalidad de ejecución por contrata y sistema mixta.



45

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000634-2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

17 AGO 2023

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N°683-2023/GRP-401000-401100 de fecha 10 de Agosto del 2023, deviene en procedente **APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA, SALDO DE OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" CUI N° 2043362**, por un valor referencial de S/ 1'882,164.81(Un Millon Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 81/100 Soles), con plazo de ejecución quinientos diez (510) días calendario, modalidad de ejecución por contrata y sistema mixta;

Que, el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, establece 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Referencial y Valor Estimado, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que 18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. 18.2 No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco";

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y a fin de lograr el cumplimiento de metas y objetivos de la Entidad para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos; deviene en procedente **APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA, SALDO DE OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" CUI N° 2043362**, por un valor referencial de S/ 1'882,164.81(Un Millon Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 81/100 Soles), con plazo de ejecución quinientos diez (510) días calendario, por la modalidad de ejecución por contrata y sistema mixta, alcanzado por el Sub Director Regional de Infraestructura, a través del informe N°819-2022/GRP-401000-401400;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Marzo



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000634-2023/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

11 AGO 2023

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Marzo del 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA, SALDO DE OBRA :“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA” CUI N° 2043362, por un valor referencial de S/ 1'882,164.81(Un Millon Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 81/100 Soles), con plazo de ejecución de quinientos diez (510) días calendario, de los cuales doscientos cuarenta (240) días calendario para la supervisión de la ejecución del saldo de obra, doscientos cuarenta (240) dias calendario para operación asistida y treinta (30) dias calendario para liquidación, de contrato por la modalidad de ejecución por CONTRATA y sistema de ESQUEMA MIXTO; Supervisión de Obra :A TARIFAS y Liquidación de obra :A SUMA ALZADA, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL